

BANCO DE ESPAÑA

7533

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de marzo de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,533	129,793
1 ECU	168,135	168,471
1 marco alemán	92,031	92,215
1 franco francés	26,063	26,115
1 libra esterlina	206,761	207,175
100 libras italianas	7,519	7,535
100 francos belgas y luxemburgueses	446,205	447,099
1 florín holandés	82,103	82,267
1 corona danesa	23,121	23,167
1 libra irlandesa	207,007	207,421
100 escudos portugueses	87,457	87,633
100 dracmas griegas	56,246	56,358
1 dólar canadiense	92,195	92,379
1 franco suizo	111,045	111,267
100 yenes japoneses	146,497	146,791
1 corona sueca	17,697	17,733
1 corona noruega	20,669	20,711
1 marco finlandés	29,472	29,532
1 chelín austríaco	13,075	13,101
1 dólar australiano	94,301	94,489
1 dólar neozelandés	84,223	84,391

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7534

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección de la Cartuja de Scala Dei, en la Morera de Montsant.

Considerando que por Decreto de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1981), se declaró monumento histórico-artístico la Cartuja de Scala Dei, en la Morera de Montsant.

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Cartuja de Scala Dei, en la Morera de Montsant (Priorat). El entorno de protección consta grafiado en el plano que se publica junto con esta Resolución.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado al Ayuntamiento de la Morera de Montsant y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Barcelona, 31 de enero de 1995.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.